





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.335)

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 6790 quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Desígnase como sede definitiva del Museo de la Memoria, creado por Ordenanza Nº 6506, el inmueble ubicado en calle Córdoba 2019/25 (Sección Catastral 1ª Manzana 119, Gráfico 7) Rosario, cuyo dominio consta inscripto en Tomo 468 B, Folio 30, Nº 146.241 – 05/09/1984 Registro General Rosario, donde funcionó durante la mayor parte de la última dictadura militar el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2002.-

MARIA CRISTINA RIMOLI Secretaria Gral, Parlamentaria H.CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



NORBERTO RUNICOTRA Presidenti

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

DIRECCION CENERAL DE COSTERNO ENTRO

HCM READIZO ///sario, 27 de mayo del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de

Cultura y Educación.-

MARIGALI ROMANO
LIRECTOR GENERAL
UENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

EIRECCION
GENE A
DE
GOBIEL AO
FINTHO

/////sario, mayo 30 de 2002

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.

Prof. 10150 C. RAYON SUBSCIENCE DE CETURA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



INTENDENTE ME